

ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FISIOTERAPIA DEPORTIVA TANTO PARA LOS JUGADORES DEL PRIMER EQUIPO DEL C.B. GRAN CANARIA COMO PARA LOS JUGADORES EL EQUIPO LEB, QUE SE ENCUENTREN EN DINÁMICA DEL PRIMER EQUIPO - EXPEDIENTE SER 05/2024.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante acuerdo del órgano de contratación de fecha 20 de julio de 2024 se procedió a aprobar el expediente de contratación del servicio de fisioterapia deportiva, tanto para los jugadores del primer equipo del C.B. Gran Canaria como para los jugadores el equipo LEB, que se encuentren en dinámica del primer equipo, expediente Ser 05/2024, convocando el correspondiente procedimiento abierto simplificado, mediante anuncio publicado en el perfil del contratante, de acuerdo con las previsiones del art. 13 de las Instrucciones Internas de Contratación

Segundo.- La apertura del sobre único se practicó el pasado 6 de agosto de 2024, donde tras la admisión de los tres licitadores que habían concurrido, se procedió a la lectura de la oferta económica, con el siguiente resultado:

Fisio Full Active, SC Profesional

Precio Ofertado: 52.000,00 € + IGIC exento = 52.000,00 €

D. Javier Caraballo Viña

Precio Ofertado: 53.000,00 € + IGIC exento = 53.000,00 €

D. Hanán Martín Velázquez

Precio Ofertado: 53.500,00 € + IGIC exento = 53.500,00 €

Toda vez que el importe ofertado por D. Javier Caraballo Viña y D. Hanán Martín Velázquez superaba el presupuesto base de licitación (52.000 €), dichas ofertas no fueron tomadas en consideración.

Tercero.- La Mesa de Contratación, en la referida sesión de fecha 6 de agosto de 2024, propuso la adjudicación del contrato, a favor de Fisio Full Active, SC Profesional, con CIF J-72395379, por un importe de 52.000,00 euros y exento de IGIC, por ser el licitador que ha presentado la única oferta admitida y, por consiguiente, mejor oferta.

Cuarto.- Con fecha 7 de agosto de 2024, se requirió al anterior sociedad civil profesional a fin de que aportase la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato, de la personalidad del empresario y la representación; aportase póliza de seguro que cubra los riesgos relativos a la responsabilidad profesional derivada de la ejecución del objeto de contrato y acreditase que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo cual resultó aportado y acreditado en el plazo concedido al efecto; quedando eximida de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional (apartado c), al ser notorio que cumplen los requisitos exigidos, entre otros motivos por venir prestando satisfactoriamente hasta la fecha, el servicio objeto de licitación.

Quinto.- Dado que la cuantía del contrato es superior a 15.000 € e inferior a 200.000 € y conforme a lo previsto en el apartado del art. 11 de las Instrucciones Internas de Contratación, el Órgano de Contratación es el Presidente del Consejo de Administración y el Vicepresidente del Consejo de Administración del C.B. GRAN CANARIA.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Considerando lo dispuesto en el art. 18 “adjudicación de los contratos” de las Instrucciones Internas de Contratación, en relación con el art. 321 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en donde se indica que la adjudicación del contrato deberá recaer en la mejor oferta.

Visto el expediente tramitado y de acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con la demás normativa general y de pertinente aplicación,

RESUELVE:

Primero.- Adjudicar a FISIO FULL ACTIVE, SCP, con CIF J-72395379, el contrato del servicio de fisioterapia deportiva, tanto para los jugadores del primer equipo del C.B. Gran Canaria como para los jugadores el equipo LEB, que se encuentren en dinámica del primer equipo, expediente Ser 05/2024, por un importe de cincuenta y dos mil euros (52.000,00 €) y exento de IGIC.

Segundo.- Acordar que, en el plazo de quince días naturales contados desde el día en que se notifique la presente adjudicación, se suscriba el documento privado de formalización del contrato, que se ejecutará con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y a las prescripciones técnicas (PPT) anexas, y en las condiciones contenidas en su oferta

Tercero.- Notificar la presente resolución al candidato y resto de licitadores y publicarla en el perfil de contratante.

Cuarto.- Designar como responsable de contrato a D. Juan Ramón Marrero Prats

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha indicada en la firma electrónica.

Fdo.: Sitapha A. Savané Sagna
Presidente Consejo Administración
CB Gran Canaria Claret, SAD

Fdo.: Aridany Romero Vega
Vice-Presidente Consejo Administración
CB Gran Canaria Claret, SAD